

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y

ESTADO DE JALISCO

Fecha y hora de Impresión Página 1 30/oct./2023 p. m.

Usr: //lyn Rep: ptPoliza

Póliza: E00617 Del 25/10/2023

Concepto: OC 185 / / EQUIPO AIRE ACONDICIONADO / FF86C

neficiario:				Folio / Cheque :
Cuenta	Descripción de la cuenta	N1-ELIMINADO Cargo	Abono	Concepto del movimiento
3260-02-64001-101-5641-2	Sistemas de aire acondicionado,	\$12,412.00		OC 185 / RICARDO MORALES REGALADO / EOUIPO
3250-02-64001-101-5641-2	Sistemas de aire acondicionado,		\$12,412.00	AIRE ACONDICIONADO / FF86C OC 185 / RICARDO MORALES REGALADO / EQUIPO AIRE ACONDICIONADO / FF86C
The second secon	Sistemas de aire acondicionado,	\$12,412.00		OC 185 / RICARDO MORALES REGALADO / EQUIPO AIRE ACONDICIONADO / FF86C
	Sistemas de aire acondicionado,	7	\$12,412.00	OC 185 / RICARDO MORALES REGALADO / EQUIPO AIRE ACONDICIONADO / FF86C
1112-01-07	CLIENTA	\$12,412.00		OC 185 / RICARDO MORALES REGALADO / EQUIPO AIRE ACONDICIONADO / FF86C
	COLVIA			OC 185 / RICARDO MORALES REGALADO / EQUIPO AIRE ACONDICIONADO / FF86C
	Sumas iguales =>	37,236.00	37,236.00	
	Cuenta  3260-02-64001-101-5641-2  3250-02-64001-101-5641-2  3270-02-64001-101-5641-2  3260-02-64001-101-5641-2  2112-2-000484	Sistemas de aire acondicionado,   Sist	Cuenta         Descripción de la cuenta         N1 ELIMINADO Cargo           3260-02-64001-101-5641-2         N4 ELIMINADO Cargo         \$12,412.00           3250-02-64001-101-5641-2         Sistemas de aire acondicionado,         \$12,412.00           3270-02-64001-101-5641-2         Sistemas de aire acondicionado,         \$12,412.00           3260-02-64001-101-5641-2         Sistemas de aire acondicionado,         \$12,412.00           2112-2-000484         \$12,412.00	Cuenta         Descripción de la cuenta         N1 ELIMINADO LArgo         Abono           3260-02-64001-101-5641-2         N4 ELIMINADO INTERPRETARIO ELIMINADO

N2-ELIMINADO 1

N3-ELIMINADO 73



Rep: rptPoliza

# INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y

**ESTADO DE JALISCO** 

Póliza: D00639 Del 24/10/2023

Fecha y hora de Impresión Página 1 25/oct./2023 n. 1

Concepto: Devengado OC 185 /

/ EQUIPO AIRE ACONDICIONADO / FF86C

Beneficiario:

Beneficiario:					Folio / Cheque :	
No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento	
001	8250-02-64001-101-5641-2	Sistemas de aire acondicionado,	\$12,412.00		OC 185 / RICARDO MORALES REGALADO / EQUIPO AIRE ACONDICIONADO / FF86C	
002	8240-02-64001-101-5641-2	Sistemas de aire acondicionado,		\$12,412.00	OC 185 / RICARDO MORALES REGALADO / EQUIPO	
003	1246-4-5641	Sistemas de aire acondicionado,	\$12,412.00		AIRE ACCATIGCICE/POTATION ADO 1 OC 185/RICARDO MORALES REGALADO/EQUIPO AIRE ACONDICIONADO/FF86C	
004	2112-2-000484			\$12,412.00	OC 185 / RICARDO MORALES REGALADO / EQUIPO AIRE ACONDICIONADO / FF86C	

24,824.00

Sumas iguales =>

N5-ELIMINADO 1

24.824.00

Elaboró: Alyn

Modificó: Alyn



Rep: rptPoliza

# INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y

**ESTADO DE JALISCO** 

Póliza: D00635 Del 20/10/2023

Fecha y 20/oct./2023 hora de Impresión 01:12 p. m. Página 1

Concepto: Comprometido OC 185 / / EQUIPO AIRE ACONDICIONADO Folio / Cheque:

Be	neficiario:				Folio / Cheque :
No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8240-02-64001-101-5641-2	Sistemas de aire acondicionado,	\$12,412.00		OC 185 / RICARDO MORALES REGALADO / EQUIPO AIRE ACONDICIONADO
0002	8220-02-64001-101-5641-2	Sistemas de aire acondicionado,		\$12,412.00	OC 185 / RIMRDO NORALIMIENALIDO EQUIPO AIRE ACONDICIONADO
		Sumas iguales =>	12,412.00	12,412.00	•



## Comprobante de Operación

Tipo de

Operación: TRANSFERENCIA INTERBANCARIA

Contrato: INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER 080080596944

Usuario: 54233804 - ISABELLA LANDEROS BHARATRAM

Referencia: 78250

Referencia numérica del Emisor:

Referencias del

Movimiento: 5054787

Estado: EJECUTADO

Divisa: MXN

Cuenta CLABE: N8-ELIMINADO 73

Cuenta Cargo: N9-ELIMINAD CONCENTRADORA ITEI

Cuenta Abono: N10-ELIMINADO 73 - N11-ELIMINADO 1

Importe: \$ 12,412.00 MXN

Concepto: ADQUISICION AIRE ACONDICIONADO

Fecha y hora de

Alta: 25/10/2023 14:11:46

Fecha y hora de

Liquidación: 25/10/2023 14:11:48

Clave de

Rastreo: 20231025400140BET0000450547870

RFC

Beneficiario:

**RFC** 

Ordenante: ITI050327CB3

Importe IVA:

Email del Beneficiario:

Banco Destino: BBVA MEXICO

Operación realizada por internet



Para dudas o aclaraciones por favor llame a:

SuperLínea

55 5169 4301 ó 55 5169 4303

Sunerl ínea Empresarial

Sunarl inaa PVMF

### ORDEN DE COMPRA



No. de Orden de compra o servicio

185

Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio

20/10/2023

Mes de suministro

OCTUBRE

	Y PROTECCIÓN DE C DEL ESTADO	DATOS PERSONALES Y DE JALISCO								
					INFORMACIÓN D	FI PROVEE	DOR			:: PÁGINA 1 DE 1 ::
	RAZÓN S	SOCIAL					PROCESO DE ADQUISICIÓN	F	FONDO REVOL	VENTE
	0.01.000	R.F.C.	MORR8	31011MXA CLAVI	E ITEI:		TIEMPO DE ENTREGA		15 DÍAS HÁB	
	DO	J. AN	TONIO TORRI	ES 3530 INT 5 RESIDENCIA	L ARRAYANES TLAQUEP	AQUE JAL. 44530	SERVICIO SOLICITANTE	DIREC	CION DE ADMII	NISTRACION
	AGENTE DE V	-		TEL. / FAX :			CONDICIONES DE PAGO		15 DÍAS HÁB	LES
	CORREO ELECT	RÓNICO		ventas.climapolar	@outlook.com			PROGRAM	MA ANUAL DE A	ADQUISICIONES
7	I comment	Indian Conserve	A Commission of the Commission	Process are not seen as a second	N13-ELIM	TNADO 1				
RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRI	TO THE BOTH OF SHIPL AS A SHIPLE TO	CONTROL CONTROL FOR THE	CIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS		PRECIO UNITARIO	монто
1	1	Piezas	5641	Adquisición de un Aire acor dañado en la recepción		Equipo de Aire Aco	ndicionado con las siguientes caracteris split de 1.5 tr solo frio.	ticas: mini	\$10,700.00	\$10,700.00
OBSE	RVACIONES	Se	solicita el sig	uiente equipo para sustituir u	ıno en mal estado que se e	ncuentra en las ofic	inas de recepción de presidencia.		SUB- TOTAL : [ IVA : [ TOTAL :	\$10,700.00 \$1,712.00 <b>\$12,412.00</b>
CAN	ITIDAD EN LE	ETRA:		/ DOCE M	IL CUATROCIENTOS DO	CE PESOS 00/100 N	AN \			
				ELABORO	DISPOSICION PRESUPUESTO PRESUP	ÓN ARIA MARTÍNEZ	ISABELLA LANDEROS BHARAT RAM	6	AUTORIZÓ GLULI OLGA NAVARRO	BENAVIDES
			CC	OORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES	COORDINADORA DE	FINANZAS	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN		COMISIONADA P	RESIDENTA
ACTURA	AR A	INSTITUTO DE T	RANSPARENCIA	INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTE	CCIÓN DE DATOS PERSONALE	S DEL ESTADO DE TALL	900	AV/ V/ALL AF	DTA NO. 1212	

NOMBRE DE:

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO R.F.C. ITI-050327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P.44160 GUADALAJARA, JAL.

ENTREGAR EN:

AV. VALLARTA NO. 1312. COL. AMERICANA GDL.JAL.

Original 2

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorias, asesorias, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del ente público, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

#### CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia. Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidente del organismo, a quién se le denominará "EL INSTITUTO" y cuvo nombre aparece autorizando la orden de servicio v/o compra del anverso del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Lev de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sua Municipios, y por la otra comparece la persona física o jurídica cuvo nombre, domicilio y demás generales se muestran en la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes:

#### CLÁTISTIT AS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. - La compraventa del (los) insumo(s) que se señala(n) en el anverso del presente instrumento, sus anexos y la propuesta (cotización) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato; los cuales forman parte integral de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplirlo en sus términos y condiciones.

SEGUNDA. EL PRECIO. - El precio que el "INSTITUTO" parará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al frente del presente contrato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se deriven del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "ELINSTITUTO".

TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO. - El pago se realizará una vez que los bienes v/o servicios convenidos en el presente contrato, havan sido verificados v recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 cuince días hábiles posteriores a la entreza de los bienes v/o servicios v al inzreso de su factura en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha factura para su recepción deberá contar con el sello v firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entrezó el bien o servicio. Para recibir su pago puntual, es indispensable que entrezue en tiempo v forma la documentación que le sea requerida por el instituto. Los días de pago a provveedores serán exclusivamente los días 05 cinco v 19 discrimerve de cada mes, siempre v cuando EL PROVEEDOR hava entrezado previamente la factura con los requisitos de lev v en su caso denás documentación solicitada. Cuando el adeudo rebase la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 treinta días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera, y "EL INSTITUTO" autorica, podrá otorgarle por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de comprea antes del I.V.A., para lo cual deberá garantizar el 100% (cien por ciento) del importe otorgado, a través de una garantia expedida por una compañía aflanzadora con domicilio en la ciudad de Guadalasira, Jalisco, mediante emreza de cheque de caia, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL DNSTITUTO", lo amterior de conformidad a lo establecido en la fracción I, del Art. 43, del Reglamemo para las Adquisiciones y Engienaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, Dicha garantia se entrezará en la Coordinación de Rectursos Materiales de "EL DNSTITUTO", siendo este requisito esencial para el pano del citado anticipo, en el entendido que a partir de la entreza de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entreza que se indica en la parte frontal del presente instrumento jurídico.

CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA. - "El PROVEEDOR" se obliza a entrezar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entreza establecida en el anverso del presente documento, mismo que correrá a partir del día siguiente en que fue notificado del presente documento, cumpliendo con las camidades, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrán ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula décima segunda del presente instrumento.

QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASI COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. - "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes vío servicios objeto de esta orden de servicio y o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y asume la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el periodo de un año a partir de su entrega.

SENTA. DE LA INFORMACIÓN. - Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporcione, así como aquella que se obtenza o genere con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establecen las leves en materia de transparencia y acceso a la información pública, derechos de autor y demás disposiciones aplicables. Si la información se considera protezida por quien la facilite, la otra parte se compromete a vigilar su manejo y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haza.

SÉPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES, - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales va sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en los términos del propio contrato, en cuvo caso deberá contra con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR, "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinia los derechos de arceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y o servicios objeto del presente contrato.

NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES, "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus oblizaciones y declara que el personal destinado para la entreza del bien y/o servicio, depende exclusivamente de él y que, bajo ninguna circunstancia o concepto podrá considerarse a "EL INSTITUTO", como patrón sustituto o solidario, en los términos del artículo 13, de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" libera desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se generará ningún

derecho a las prestaciones en materia de seruridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorque a su plantilla de trabajadores, siendo este último ajeno a los conflictos que se deriven de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee este último para cumplir oblicaciones contraidas en el presente contrato.

DÉCIMA. EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES. En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes vio servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá rechazar el bien vio servicio que se encuentre en ese supuesto, oblizandose "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o corregirlo en un término no mayor a 5 cinco días hábiles, sin que esto exima la pena convencional aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO-. Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- Cuando "EL PROVEEDOR" contravenza las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Enzienaciones del Instituto de Transporencia e Información Pública de Jalinco y demás disposiciones en la materia.
- II. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento (aridico.
- III. Que "EL PROVEEDOR" no entrezue oportunamente las garantias que se desprenden del presente contrato en los términos que se precisan para ese fin.
- IV. Que "EL PROVEEDOR" no entrerve oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte frontal del presente, dentro del término señalado para ese efecto o sea de características y especificaciones distintas, va sea de menor calidad a la pactada, en cuyo caso "EL DYSTITUTO", podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad altruna para éste, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR", haciendole saber las causas en las que incurrió para la rescissión de ésta, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso corresponda.
- V. El incumplimiento de cualquiera de las oblizaciones immuestas a las partes, en los términos que se desprendan de cada una de las cliusulas del presente instrumento jurídico.
- VI. El mutuo consentimiento de las partes contratantes.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES.- En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entreza del bien v/o servicio, no cumpla con el tiempo de entreza establecido en la parte frontal del presente instrumento jurídico, incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes v/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos. "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional; que será determinada en los siguientes casos:

Para el Incumplimiento en el tiempo de entreza, la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 uno hasta 05 cinco dúas, el 6% (seis por ciento) si el retraso es de 06 seis hasta 10 diez dúas y el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 once dúas o más. Dichos dúas se determinarán de acuerdo a la fecha plasmada del sello de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entreza establecido en la parte frontal del presente contrato, tomando como la fecha de recepción de la orden una vez que se hayan determinado los dúas de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra v/o de servicio, o del renzión o renziones en el (los) cual(es) presente el atraso, mismo que será tomado antes del LV.A. Por la no entrega del bien v/o servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio, o del renzión del cual no realice la entreza antes del LV.A. y se notificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización aplicada, se le inactivará del Patrón de Proveedores de "EL INSTITUTO".

El pazo de la pena convencional que se desprenda de la orden de compra v/o servicio, podrá ser mediante depósito a la cuenta del "INSTITUTO", por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descontando del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no tenza programado pago y no cubra el monto de la sanción a la que se haza acreedor, se notificará a la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea inhabilitado como proveedor para yentas a Gobierno en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que resulte la aplicación de pena convencional, no se aceptarán notas de crédito como pago.

DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA- Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, se regirán por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, sometiendose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zapopan, Jalisco, remunciando por lo tanto, al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pueda corresponder.

DÉCIMA CUARTA, FIRMA DEL CONTRATO.- Pactan expresamente las partes que este contrato podrá ser aceptado de manera indistinta mediante firma autórizafa o a través de firma electrónica.

Leido cue fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, mala fe o enriquecimiento ilenítumo, por lo cual aceptan cumplir con todas y cada una de sus partes, conforme a sus climisulas y especificaciones señaladas en el anyerso del presente instrumento jurídico, aceptándolos de común acuerdo el día de su celebración.

FIRMA DE CONFORNIDAD CON LAS CLAUSULAS
"POR EL INSTITUTO"

OLGA NAVARRO BENAVIDES
COMISIONADA PRESIDENTA

JUAN ALBERTO SALMAS MACÍAS SECRETABIO EJECUTIVO ISABELLA LANDEROS BHARAT RAM DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN



### ORDEN DE COMPRA

No. de Orden de compra o servicio

185

Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio

20/10/2023

Mes de suministro

OCTUBRE

VERROTE COION DE D	ATOS PERSCHALES	UCA							
Decesiano	DE PARIEUR	1		S D W A C I Á Nº D	FLODOVER	DOB.	•		:: PÁGINA 1 DE 1 ::
		9 5 2 2 4 4	INFO	JAMACION L	EL FROVEL		F	ONDO REVOL	VENTE
RAZON S	Market Street	MORR8	31011MXA CLAVE ITEI:			TIEMPO DE ENTREGA			
	CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE			YANES TLAQUEP	AQUE JAL. 44530		DIREC	CION DE ADMI	NISTRACION
	NICILIO					- SERVICIO SOLICITAIVIE		15 DÍAS HÁBI	LES
				<u>ok com</u> tminad	0 1		PROGRAM	MA ANUAL DE A	ADQUISICIONES
					•				
CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN		ESI	PECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS		PRECIO UNITARIO	MONTO
1	Piezas	5641	Adquisición de un Aire acondiciona dañado en la recepción de Pres	ado para suplir uno idencia del ITEI	Equipo de Aire Ad	condicionado con las siguientes caracteris split de 1.5 tr solo frio.	ticas: mini	\$10,700.00	\$10,700.00
RVACIONES	Se	e solicita el sig	uiente equipo para sustituir uno en r	mal estado que se e	encuentra en las of	ficinas de recepción de presidencia.		SUB- TOTAL :[ IVA :[ TOTAL :[	\$10,700.00 \$1,712.00 <b>\$12,412.00</b>
NTIDAD EN LE	ETRA:		EL RICARDO POTENCIANO GARCÍA	DISPOSICI PRESUPUES CUU SANDRA SARAH MUNGU	MARTÍNEZ	ISABELLA LANDEROS BHARAT RAM DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN			
	RAZÓN S  DOMAGENTE DE V  CORREO ELECTI  CANTIDAD  1	RAZÓN SOCIAL R.F.C.  DOMICILIO AGENTE DE VENTAS CORREO ELECTRÓNICO  1 Piezas	RAZÓN SOCIAL R.F.C. MORRE  DOMICILIO AGENTE DE VENTAS CORREO ELECTRÓNICO  CANTIDAD UNIDAD DE MEDIDA  1 Piezas 5641  RVACIONES Se solicita el sig	RAZÓN SOCIAL R.F.C. MORRES 31011MXA CLAVE ITEI:  DOMICILIO AGENTE DE VENTAS CORREO ELECTRÓNICO  LINIDAD DE MEDIDA  1 Piezas  Se solicita el siguiente equipo para sustituir uno en la recepción de Pres  NTIDAD EN LETRA:  (DOCE MIL CUA  MANUEL RICARDO POTENCIANO GARCÍA  COORDINADOR DE RECURSOS	RAZÓN SOCIAL R.F.C.  MORR831011MXA  CLAVE ITEI:  J. ANTONIO TORRES 3530 INT 5 RESIDENCIAL ARRAYANES TLAQUEP.  AGENTE DE VENTAS  CORREO ELECTRÓNICO  CANTIDAD  UNIDAD DE MEDIDA  PARTIDA  DESCRIPCIÓN  1 Piezas  5641  Adquisición de un Aire acondicionado para suplir uno dañado en la recepción de Presidencia del ITEI  RVACIONES  Se solicita el siguiente equipo para sustituir uno en mal estado que se el control de la control	RAZÓN SOCIAL REF.C. MORRB31011MXA CLAVE ITER:  DOMICILIO AGENTE DE VENTAS CORREO ELECTRÓNICO  CANTIDAD UNIDAD DE MEDIDA  PARTIDA  DESCRIPCIÓN  DESCRIPCIÓN  EST  Adquisición de un Aire acondicionado para suplir uno dañado en la recepción de Presidencia del ITEL  REVACIONES  Se solicita el siguiente equipo para sustituir uno en mal estado que se encuentra en las of DISPOSICIÓN  DISPOSICIÓN  DISPOSICIÓN  DISPOSICIÓN  DISPOSICIÓN  DISPOSICIÓN  DISPOSICIÓN  PRESUPUESTARIA  COORDINADOR DE RECURSOS  COORDINADOR JO E FINANZAS  COORDINADOR JO E RECURSOS  COORDINADOR JO E FINANZAS	RAZÓN SOCIAL R.F.C. MORR831011MXA CLAVEITE: PROVEED OR  RAZÓN SOCIAL R.F.C. MORR831011MXA CLAVEITE: PROCESO DE ADQUISICIÓN TIEMPO DE ENTREGA  DOMICILIO AGENTE DE VENTAS CORREO ELECTRÓNICO  CANTIDAD UNIDAD DE PARTIDA  DESCRIPCIÓN  DESCRIPCIÓN  DESCRIPCIÓN  DESCRIPCIÓN  ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS  Adquisición de un Aire acondicionado para suplir uno dañado en la recepción de Presidencia del ITEI  RIVACIONES  Se solicita el siguiente equipo para sustituir uno en mal estado que se encuentra en las oficinas de recepción de presidencia.  TIDAD EN LETRA:  (DOCE MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.)  DISPOSICION  DISPOSICION  NANUEL RICARDO POTENCIANO GARCÍA  MANUEL RICARDO POTENCIANO GARCÍA  MANUEL RICARDO POTENCIANO GARCÍA  MANUEL RICARDO POTENCIANO GARCÍA  SANDRA SARAH MARTÍNEZ MUNCUÍA  DISPOSICION  DISPOS	RAZÓN SOCIAL  REC. MORRES 3530 INT 5 RESIDENCIAL ARRAYANES TLAQUEPAQUE JAL 44530  DOMICILIO  AGENTE DE VENTAS  CORRED ELECTRÓNICO  Ventas climapolar @ontopic.cpmt mtnado  1 Piezas  Adquisición de un Aire acondicionado para suplir uno dañado en la recepción de Presidencia del ITEI  REVACIONES  Se solicita el siguiente equipo para sustituir uno en mal estado que se encuentra en las oficinas de recepción de presidencia.  INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR  PROCESO DE ADQUISICIÓN  INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR  PROCESO DE ADQUISICIÓN  EVENTO PROCESO  PROCESO  Adquisición de un Aire acondicionado para suplir uno dañado en la recepción de Presidencia del ITEI  REVACIONES  Se solicita el siguiente equipo para sustituir uno en mal estado que se encuentra en las oficinas de recepción de presidencia.  INTIDAD EN LETRA:  (DOCE MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.)  DISPOSICION  PRESUPUESTARIA  JARDIA SANDRA SARAH MARTÍNEZ  MUNCUJA  COORDINADOR DE RECURSOS  COORDINADOR DE RECURSOS  COORDINADOR DE RECURSOS  DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN	RAZÓN SOCIAL R.F.C. MORRES1011IMXA CLAVE ITE:  J. ANTONIO TORRES 3530 INT 5 RESIDENCIAL ARRAYANES TLAQUEPAQUE JAL. 44530  DOMICILO AGENTE DE VENTAS CORRIO ESCETIÓNICO  Ventas climapolar@owthork.com managementa for presidencia del ITEI  1 Piezas  Se solicita el siguiente equipo para sustituir uno en mal estado que se encuentra en las oficinas de recepción de presidencia.  VIDAD EN LETRA:  (DOCE MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.)  INFORMACIÓN DEL PROVEED OR  TREMPO DE ENTRECA 15 DIAS HABI DIRECCION DE ADMIN DIRECCION DE EMBRECA 15 DIAS HABI DIRECCION DE EMBRECA 15 DIAS H

FACTURAR A NOMBRE DE: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO R.F.C. ITI-050327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P.44160 GUADALAJARA, JAL.

ENTREGAR EN:

AV. VALLARTA NO. 1312. COL. AMERICANA GDL.JAL.

Original 1

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorias, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del ente público, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

#### CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia. Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidente del organismo, a quién se le denominará "EL INSTITUTO" y cuvo nombre aparece autorizando la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la orga comparece la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás generales se muestran en la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROYEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes:

#### CT ATISTIT AS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. - La compraventa del (los) insumo(s) que se señala(n) en el anverso del presente instrumento, sus anexos y la propuesta (cotización) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente comprato; los cuales forman parte integral de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplifio en sus términos y condiciones.

SEGUNDA. EL PRECIO. - El precio que el "INSTITUTO" parará a "EL PROVEEDOR" como míximo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al frente del presente contrato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y nastos que se deriven del presente hasta la entrena total de los bienes y/o semicios a seniofoción de "EL DISTITUTO".

TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO. - El pago se realizará una vez que los bienes v/o servicios convenidos en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 cuince dias hábiles nosteriores a la entreza de los bienes v/o servicios y al ingreso de su factura en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha factura para su recepción deberá contar con el sello y finma de recibido de conformidad por el área a la cual se entrezó el bien o servicio. Para recibir su pago puntual, es indispensable que entregue en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el instituto. Los días de pago a provvedores serán enclusivamente los días 05 cinco y 19 discimenve de cada mes, siempre y cuando EL PROVEEDOR hava entregado previamente la factura con los requisitos de ley y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adeudo rebase la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 treinta días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera, y "EL INSTITUTO" autorice, podrá otorgarle por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del I.V.A., para lo cual deberá garantizar el 100% (cien por ciento) del importe otorgado, a través de una garantia expedida por una compañía afianzadora con domicilio en la ciudad de Guadalaira, Jalisco, mediante entrega de cheque de caia, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO", lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción I, del Art. 43, del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", siendo este requisito esencial para el pago del citado anticipo, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte frontal del presente instrumento jurídico.

CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA, "El PROVEEDOR" se obliza a entrezar los bienes vio servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entreza establecida en el anverso del presente documento, mismo que correrá a partir del día siguiente en que fue notificado del presente documento, cumpliendo con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrán ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula décima senunda del presente instrumento.

QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASI COMO POR LOS DEFECTOS Y VICTOS OCULTOS. - "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes vo servicios objeto de esta orden de servicio vo compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad v asume la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el período de un año a partir de su entrega.

SENTA. DE LA INFORMACIÓN. - Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporcione, así como aquella que se obtenza o zenere con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establecen las leves en materia de transparencia y acceso a la información pública, derechos de autor y demás disposiciones aplicables. Si la información se considera protezida por quien la facilite, la otra parte se compromete a vigilar su manejo y, por tanto, será responsable de cualonier mal uso que de ella se haza.

SÉPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales va sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en los términos del propio contrato, en cuvo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR, "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinta los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes vio servicios objeto del presente contrato.

NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES, - "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declara que el personal destinado para la entreza del bien vio servicio, depende exclusivamente de él y que, bajo ninguna circumstancia o concepto podrá considerarse a "EL INSTITUTO", como patrón sustituto o solidario, en los términos del artículo 13, de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" libera desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se generará ningún

desecho a las prestaciones en materia de seruridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que "EL DISTITUTO" otorzue a su plantilla de trabajadores, siendo este último ajeno a los conflictos que se deriven de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee éste último para cumplir obligaciones contraídas en el presente contrato.

DÉCIMA. EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES. En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes v o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá rechazar el bien v/o servicio que se encuentre en ese supuesto, obligináose "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o corregirlo en un término no mayor a 5 cinco días hábiles, sin que esto exima la pena convencional aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- Cuando "EL PROVEEDOR" contravenza las disposiciones que establece el Rezlamento para las Adquisiciones y Enzienaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.
- II. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.
- III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantias que se desprenden del presente contrato en los términos que se trecisan para ese fin.
- IV. Que "EL PROVEEDOR" no entrezue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte frontal del presente, dentro del término señalado para ese efecto o sea de características y especificaciones distintas, va sea de menor calidad a la pactada, en cuvo caso "EL DISTITUTO", podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alzuna para este, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR", haciendole saber las causas en las que incurrió para la rescisión de esta, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso corresponda.
- V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se desprendan de cada una de las cláusulas del presente instrumento invidico.
- VI. El mutuo consentimiento de las partes contratantes.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES.- En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entreza del bien vio servicio, no cumpla con el tiempo de entreza establecido en la parte frontal del presente instrumento jurídico, incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes vio servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional; que será determinada en los siguientes casos:

Para el Incumplimiento en el tiempo de entreza, la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 uno hasta 05 cinco días, el 6% (seis por ciento) si el retraso es de 00 uno hasta 05 cinco días, el 6% (seis por ciento) si el retraso es de 11 once días o más. Dichos días se determinarim de acuerdo a la fecha plasmada del sello de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entreza establecido en la parte frontal del presente contrato, tomando como la fecha de recepción de la orden una vez que se hayan determinado los días de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o de servicio, o del renzión o renziones en el (los) cual(es) presente el atraso, mismo que será tomado antes del LV.A. Por la no entreza del bien y/o servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio, o del renzión del cual no realice la entreza antes del LV.A. y se notificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización aplicada, se le inactivará del Padrón de Proveedores de "EL DISTITUTO".

El paro de la pena convencional que se desprenda de la orden de compra vio servicio, podrá ser mediante depósito a la cuenta del "INSTITUTO", por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descontando del paro programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no tenza programado paro y no cubra el monto de la sanción a la que se haza acreedor, se notificará a la Secretaria de Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea inhabilitado como proveedor para ventas a Gobierno en el Estado de Jalisco. En el suruesto de que resulte la aplicación de pena convencional, no se aceptarán notas de crédito como pago.

DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA. Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, se regirán por las disposiciones contenidas en el Código Cívil del Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la intrisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zaponan, Jalisco, renunciando por lo tanto, al fuero que por ranón de su domicilio presente o futuro les pueda corresponder.

DÉCIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO. Pactan expresamente las partes que este contrato podrá ser aceptado de manera indistinta mediante firma autógrafa o a través de firma electrónica.

Leido que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, mala fe o enriquecimiento ilemitmo, por lo cual aceptan cumplir con todas y cada una de sus partes, conforme a sus clímsulas y especificaciones señaladas en el anverso del presente instrumento jurídico, aceptándolos de común acuerdo el dia de su celebración.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS

OLGA NAVARRO BENAVIDES
COMISIONADA PRESIDENTA

JUAN ALBERTO SALINAS MACÍAS SECRETARIO EJECUTIVO

ISABELLA LANDEROS BHARAT RAM DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN





### SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO

Fecha de elaboración	28/06/2023

185

ar vi	-			ggre		TE
9 4 9	6 mag	100 BB 201	000E <b>62 (0</b> 200	1008 8009	2 102 1	GG 508 ****

AREA Dirección de Administración TITULAR DEL ÁREA

ISABELLA LANDEROS BHARAT RAM

Directora de Administración

RESPONSABLE DE LA SOLICITUD

MANUEL RICARDO POTENCIANO GARCÍA

Coordinador de Recursos Materiales

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PROGRAMA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1	1	Servicio	Compra de un Aire Acondicionado Mini Split	Equipo de Aire Acondicionado con las siguientes características: mini split de 1 tr solo frío	COMPONENTE  O   PARTIDA	+12,750=
					5641	

EVENTO PARA EL QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO:

Programa Anual de Adquisiciones

JUSTIFICACIÓN:

Se solicita el siguiente equipo para sustituir uno en mal estado que se encuentra en las oficinas de recepción de Presidencia

SOLICITA

AUTORIZA

TRAMITA

PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA

Isabella Landeros Bharat Ram

Directora de Administración

Isabella Landeros Bharat Ram Directora de Administración

Manuel Ricardo Potenciano García

Coordinador de Recursos Materiales

Sandra Sarahi Martinez Munguia

Coordinadora de Finanzas

## INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO ESTADO DE JALISCO ndetec

Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Proyecto/Proceso - Fuente Financiamiento Al 19/oct./2023

Ren intEstadoPresunuestoEgresos DV EE

Fecha y 19/oct./2023

rep. ipi	Estador lesupuesto Eglesos_F1_FF									hora	de Impresión   12:	34 p. m.
Obje	Proyecto / Proceso to del Gasto	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Presupuesto Vigente	Comprometido	Presupuesto Disponible para Comprometer	Devengado	Comprometido No Devengado	Presupuesto Sin Devengar	Ejercido	Pagado	Cuentas por Pagar Deuda
	64001 Servicios financier	os, materia	les y huma	nos entrega	idos a las un	idades admini	istrativas d	el Instituto				
	02 Remanentes de	ejercicios ant	eriores									
5641	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refriger	\$0.00	\$20,000.00	\$20,000.00	\$7,250.00	\$12,750.00	\$7,250.00	\$0.00	\$12,750.00	\$7,250.00	\$7,250.00	\$0.00
	Remanentes de ejercicios anteriores	\$0.00	\$20,000.00	\$20,000.00	\$7,250.00	\$12,750.00	\$7,250.00	\$0.00	\$12,750.00	\$7,250.00	\$7,250.00	\$0.00
	Servicios financieros, materiales y humar	\$0.00	\$20,000.00	\$20,000.00	\$7,250.00	\$12,750.00	\$7,250.00	\$0.00	\$12,750.00	\$7,250.00	\$7,250.00	\$0.00
	Total Final	\$0.00	\$20,000.00	\$20,000.00	\$7,250.00	\$12,750.00	\$7,250.00	\$0.00	\$12,750.00	\$7,250.00	\$7,250.00	\$0.00





N15-FLIMINADO

RFC: N16-ELIMINADO 7

Dirección Fiscal:

J. Antonio Torres 3530 int 5 Residencial Arrayanes Tlaquepaque Jal. C.P 44530

PROYECTO/UF
A quien corresponda
CLIENTE
CONTACTO / SKYPE
ELABORÓ

19-oct-23
A quien corresponda

ventas.climapolar@outlook.com

Barbara Rios

### ESTA COTIZACION AMPARA UNICAMENTE LOS CONCEPTOS ESPECIFICADOS SI SE REQUIERE DE MATERIAL O TRABAJO EXTRA SERA COTIZADO POR SEPARADO

Cantidad	Descripción	Precio nitario	Total
1	Equipo mirage estandar de 1.5 ton a 220 volts solo frío	\$ 8,150	\$ 8,150
1	Desisntalación	\$ 850	\$ 850
1	Instalación equipo mini split	\$ 1,700	\$ 1,700
	Subtotal	 	\$ 10,700
	IVA		\$ 1,712
	TOTAL		\$ 12,412

Barbara Rios/ 33 13735245

### TERMINOS Y CONDICIONES:

MONEDA: Precios expresados en pesos

PRECIOS VALIDOS EQUIPOS: Hasta el 30 de octubre del 2023

HORARIO ATENCION: De lunes a viernes de 9:00 a 6:00 pm y sábado de 9 a 1 pm

1 a 2 días

NOTA ADICIONAL: No incluye instalación eléctrica, ranura, resanes, ni pintura en los resanes,

Extras se cotizara por separado, Sin cancelaciones ni devoluciones

De ser aceptada la cotización, es necesario el pago total de los equipos material y mano de obra al finalizar labores.

**GARANTIA:** 

Instalación equipo 6 meses, partes eléctricas 6 meses,

Motor de condesador 1 año, compresor 5 años, siempre y cuando se le de su servicio semestral

N17-ELIMINADO 1





### N18-ELIMINADO

Rey Cuauhtemoc No 64 Rey Xolotl Tonala, Jalisco, Mexico, CP 45402 E-mail: teirob65@gmail.com

Teléfono: 3328864288

Cel: 3315675287

E-mail: teirob65@gmail.com

CLIENTE: A quien corresponda F	ECHA:	20/10/2023
LEVANTAMIENTO: No se realizo P	PAGO:	CONTADO
PRESUPUESTO: Reyna Jauregui V	/ALIDO:	15 DIAS

Por medio de la presente le saludamos cordialmente y a la vez le hacemos llegar nuestra oferta:

CODIGO	CANTIDAD	CONTENIDO	P. UNITARIO	VALOR TOTAL
010	1	Equipo de aire acond. de 1.5tr solo frio 220 volts Mirage regular	\$9,070.00	\$9,070.00
050	1	Instalación básica para equipo hasta 2tr	\$1,950.00	\$1,950.00
165	1	Desconexion de equipo	\$980.00	\$980.00
NOTAS ADI	CIONALES:		SUBTOTAL	\$12,000.00
			IVA 16%	\$1,920.00
EQUIPO CO	N EFICIENCI	A REGULAR	TOTAL A PAGAR	\$13,920.00

#### **EQUIPO CON EFICIENCIA REGULAR**

No se realizo levantantamiento, si habria material extra, se tendria que hacer ajustes del presupuesto

La instalación básica incluye: todo lo que viene en el equipo 4 mts de tuberia, instalación de evaporador y condensador

No incluye: Nada electrico, pinturas, tablaroca, ranuras ni resanes.

Sujeto a cambio sin previo aviso.

Para poder comenzar el proyecto necesario el pago TOTAL del equipo y el 70% de mano de obra el resto al finalizar labores.

Si requiere equipos con calefacción aumenta \$1,000 pesos neto.

### FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los

Realizada con el programa TEST DATA, Generador de Versiones Públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara y con la colaboración del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

### FUNDAMENTO LEGAL

artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

- 15.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 16.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 17.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 18.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 19.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- \* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Genenerales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."